

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Odontología por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela de Doctorado de la Universitat de València</li><li>- Estudi General</li></ul>

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa y la información contenida en la memoria verificada:

- Aclarar, en la información facilitada a los estudiantes y en la memoria, en la próxima modificación que se realice, el mínimo y máximo de horas a realizar por el estudiante en relación con las actividades formativas transversales.

- Realizar una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

#### MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

#### OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados o deben revisarse. Como ejemplo, se citan los siguientes casos:

- Apartado 5.2. Consta que el plazo máximo de asignación del director/a es de 6 meses, cuando la legislación vigente establece que es de 3 meses. Debe actualizarse.
- El programa de doctorado define un único perfil de ingreso recomendado, de tal forma que no contempla la admisión de perfiles adicionales. Esta afirmación no es coherente con los complementos formativos detallados en el apartado 3.4, pues si no se admiten perfiles adicionales al recomendado ningún estudiante debería cursarlos.

Por criterios:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

##### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado el enlace de la normativa de permanencia. En la Universitat de València, se enlaza la normativa de depósito y lectura de la tesis específicamente, ya que los criterios de permanencia son los previstos en el real decreto 99/2011. Se han ampliado las lenguas del programa de doctorado a castellano, valenciano e inglés.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se ha actualizado el enlace de la normativa de permanencia. Se han ampliado las lenguas del programa de doctorado a castellano, valenciano e inglés.

#### CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

#### 4 - Actividades formativas

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado y velar por su calidad, así como por su adecuación a las exigencias investigadoras. En esta línea decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 60 horas de dichas actividades. Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verifca inicial. Los cursos que componen este catálogo son los siguientes: - La redacción de artículos científicos - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en ciencias de la salud. - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en humanidades y ciencias sociales. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en ciencias y ciencias de la salud. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en humanidades y ciencias sociales. - La convocatoria de ayudas a la investigación. - Habilidades de expresión y argumentación oral. - El movimiento open en la ciencia y la investigación. - Evaluación de la actividad investigadora y publicación científica en abierto. - La transferencia de los resultados de investigación. - Estrategias para la inserción laboral. Análisis curricular y procesos de selección. - Análisis de género en la investigación. - Ética de la investigación científica. - Propiedad intelectual e industrial. - Financiamiento público y privado de la investigación. - Metodología de la investigación científica. - Diseño y evaluación de la eficiencia de intervenciones. - Selección, realización e interpretación de técnicas estadísticas básicas en la investigación. - Análisis crítico de la información científica.

##### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación. La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado. Decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como también estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 60 horas de dichas actividades.

Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas (se sobreentiende que cada una de ellas) y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verifca inicial.

En el formulario de modificación se señala que "la Comisión Académica del Programa de doctorado definirá, con una periodicidad trienal, las actividades formativas transversales que deberán cursar sus doctorandos/as de entre el catálogo de las actividades ofertadas por la Escuela de Doctorado".

Se adjunta un enlace que permite acceder a los contenidos específicos de las actividades presentadas y su temporalización.

En relación a la valoración en horas de las actividades formativas transversales, se hace la siguiente observación: se indica que el máximo computable será de 60 horas. Sin embargo, no se establece el mínimo de horas a realizar. Asimismo, resulta confuso lo recogido en el párrafo de "Detalle y Planificación" en el que se indica que ".....El/la estudiante, con el visto

bueno de su tutor y/o director, podrá distribuirse el número de horas (30 horas) de las actividades transversales...”. Esta redacción se prestaría a equívoco en su interpretación. Se recomienda revisar dicha redacción así como establecer el mínimo de horas a cursar por el estudiante.

#### CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

##### 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

###### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral.

###### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral. Aprobado por el Consejo de Gobierno de Universitat de Valencia en junio de 2016 (Acguy 172/2016).

#### CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

##### 6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

###### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de las líneas de investigación, de los diferentes equipos de investigación, aportando las 25 contribuciones científicas, así como la información sobre 10 tesis doctorales de las leídas en los últimos cinco años.

###### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

El programa cuenta con un único equipo de investigación con 28 profesores/as investigadores/as. De estos 28 investigadores/as, 19 cuentan con sexenio vivo, lo que supone que, de acuerdo con los criterios establecidos por ANECA, el 67.9% dispone de experiencia investigadora acreditada, dato superior al 60% exigido en la legislación vigente.

Respecto a los Proyectos de Investigación competitivos y activos, hacen constar de un Proyecto vigente hasta 2022, cuya IP forma parte del PD.

En relación a las 25 contribuciones científicas, todas las presentadas están participadas por Profesores/as del PD, dentro de los últimos 5 años y clasificadas en el primer tercil. Por lo tanto, su valoración se considera satisfactoria.

Por último, aportan información sobre 10 Tesis defendidas en los últimos 5 años. Todas han sido dirigidas por Profesores/as adscritos al PD, indican la calificación e incluyen una publicación científica correspondientes al primer tercil, lo que se considera también satisfactorio.

#### CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos del responsable del título.

9.2 – Representante Legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos de la actual representante legal.

9.3 – Solicitante

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos del actual solicitante.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se actualizan correctamente los apartados 9.1, 9.2 9.3.

Madrid, a 03/12/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina